



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 578-2025-UNACH

Chota, 01 de agosto del 2025

VISTO:

La Carta N° 005-2025-UNACH/WASQUI de fecha 18 de julio de 2025; la Carta N° 143-2025-UNACH/VPI-DIE de fecha 23 de julio de 2025; la Carta N° 0463-2025-UNACH/VPI de fecha 24 de julio de 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Uno (31), de fecha 01 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1. Académico, *“implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia académica se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

(...)

b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2024-UNACH, de fecha 11 de junio de 2024, se aprobaron las Bases y Ejecución del Concurso de Investigación Aplicada a Emprendimiento e Investigación “START UP UNACH 9C – 2024” de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 877-2024-UNACH, de fecha 18 de octubre del 2024, se aprobó declarar ganadores del Concurso de investigación Aplicada a Emprendimiento e Investigación “START UP UNACH 9C – 2024, entre ellos el proyecto “WASQUI”;

Que, mediante Carta N° 005-2025-UNACH/WASQUI de fecha 18 de julio de 2025, el Coordinador del Proyecto de Emprendimiento de START UP UNACH 2024, denominado: “Obtención de Extractos de Frutas y Maíz Morado Aplicando la Técnica de Maceración – WASQUI”, solicita la incorporación como asesor del mencionado proyecto al Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, profesional desatado por su trayectoria profesional y laboral como Doctor en Ciencias Agroindustriales y Docente Asesor en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNACH, a fin de asegurar con ello el cumplimiento de los objetivos e indicadores propuestos en dicho proyecto;

Que, mediante Carta N° 0463-2025-UNACH/VPI de fecha 24 de julio de 2025, la Vicepresidente de Investigación solicita la incorporación del Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, como asesor para el proyecto denominado: “Obtención de Extractos de Frutas y Maíz Morado Aplicando la Técnica de Maceración – WASQUI”, ganador del IX Concurso de Investigación Aplicada a Emprendimiento e Innovación START UP UNACH 9C – 2024, en atención al detalle de la Carta N° 143-2025-UNACH/VPI-DIE;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota a través de la ejecución de proyectos de investigación, busca fomentar el espíritu emprendedor e iniciativas innovadoras en los estudiantes de la UNACH, con base científica y tecnológica como pilar para el desarrollo y contribución a la región y el país, siendo imprescindible para ello lograr el cumplimiento de los objetivos planteados en cada uno de los proyectos, como es el caso del proyecto denominado: “Obtención de Extractos de Frutas y Maíz Morado Aplicando la Técnica de Maceración – WASQUI”;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 31, de fecha 01 de agosto del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** la incorporación del Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, como asesor del proyecto denominado: “Obtención de Extractos de Frutas y Maíz Morado Aplicando la Técnica de Maceración – WASQUI”, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, como asesor del proyecto denominado: “Obtención de Extractos de Frutas y Maíz Morado Aplicando la Técnica de Maceración – WASQUI”, ganador del IX Concurso de Investigación Aplicada a Emprendimiento e Innovación Start Up 9C – UNACH 2024, Proyecto integrado por: Cristian Miguel Vega López como Coordinador, Edgar Omar Gallardo Vásquez y Bryan Moreto Rubio en calidad de investigadores.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimientos y fines pertinentes.


ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Dr. Manuel Ernesto Paz López
Presidente (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Mg. Jimmy Alonzo Diaz Chavez
Secretario General (e)
Universidad Nacional Autónoma de Chota